

**RESOLUCIÓN NÚM. 0017/2024 DEL MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MMARN), Y ÚNICA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES, R-NE-SIMV-2024-04-MV, DE FECHA CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), QUE APRUEBA LA TAXONOMIA VERDE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de República, en su artículo 67, consagra el derecho a un medioambiente sano en provecho de las presentes y futuras generaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (hoy Ministerio) como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas, los recursos naturales y el cambio climático, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley del mercado de valores de la República Dominicana Núm. 249-17, establece a la Superintendencia del Mercado de Valores como el Organismo autónomo y Descentralizado del Estado, la cual tendrá como objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, para proteger a los inversionistas, mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones, han reconocido la necesidad de impulsar el desarrollo de la taxonomía verde en el Estado dominicano que involucre las diferentes instituciones privadas, gremios y niveles de gobierno, y de promover estructuras comunes que faciliten el reconocimiento mutuo y mejoren la accesibilidad y comprensión por parte de los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Que la taxonomía es considerada un sistema de clasificación de actividades económicas y activos que contribuyen de manera sustancial al logro de objetivos ambientales y/o sociales, alineándose con los compromisos, estrategias y políticas trazadas por el país.

**CONSIDERANDO:** Que la taxonomía verde desarrollada en la República Dominicana actúa como marco de referencia que busca promover iniciativas que respalden tanto el desarrollo sostenible como la transición hacia una economía en carbono, pretendiendo ser el eje transformador de los mercados financieros, direccionando los flujos financieros hacia actividades y activos que solo contribuyan de manera significativa a los objetivos ambientales y climáticos, y que además sirva como catalizador para el cambio hacia una economía sostenible y resiliente.

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de una taxonomía verde en la República Dominicana contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos climáticos del país como signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), incluyendo el Acuerdo de París, la Agenda de Desarrollo 2030.

**CONSIDERANDO:** Que la taxonomía verde aportará al cumplimiento del artículo 27 de la Ley Núm. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, que establece los objetivos específicos y las Líneas de Acción dentro de los cuales figuran los objetivos específicos de proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y abordar el cambio climático.

**CONSIDERANDO:** Que la taxonomía verde de la República Dominicana está estructurada en torno a seis objetivos ambientales, los cuales están alineados con los compromisos, estrategias y políticas relevantes en el contexto nacional, a saber: Mitigación del cambio climático, Adaptación al cambio climático, Recursos hídricos y marinos, Ecosistemas y biodiversidad (abordados con enfoque en recursos hídricos y agua), Prevención y control de la contaminación.

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar el logro de los objetivos propuestos en la taxonomía verde es necesario impulsar acciones conjuntas entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Superintendencia del Mercado de Valores ambos dentro del marco de sus rectorías que permitan vincular las metas y prioridades en beneficio de los ciudadanos, la sociedad, el desarrollo sostenible, los ecosistemas y la lucha contra los efectos del cambio climático.

**CONSIDERANDO:** Que, el proyecto para la Taxonomía Verde de la República Dominicana fue sometido a consulta pública desde 19 de octubre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, recibiendo comentarios y aportes de una pluralidad de actores dentro de los que destacan las instituciones del Gobierno dominicana, asociaciones y empresas del sector privado, la Academia y organizaciones no gubernamentales que abogan por la protección ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual forma, se celebró una mesa de trabajo con los sectores interesados en fecha 24 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con lo cual concluyó el proceso de elaboración, revisión y validación de la propuesta de Taxonomía Verde de la República Dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;

**VISTA:** La Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

**VISTA:** La Ley núm.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012;

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;



En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012 y la Ley núm. 64-00 y al Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores por la Ley núm. 249-17 y, se emite la presente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** la Taxonomía Verde de la República Dominicana como marco de referencia de aplicación voluntaria que busca promover iniciativas que respalden tanto el desarrollo sostenible como la transición hacia una economía baja en carbono.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR**, como al efecto **INFORMA** que la Taxonomía Verde de la República Dominicana se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (<https://ambiente.gob.do/>) y de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://simv.gob.do/>).

**ARTÍCULO TERCERO: INSTRUIR**, como al efecto **INSTRUYE** a las dependencias y áreas correspondientes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Superintendencia del Mercado de Valores, a realizar las acciones necesarias en el marco de sus competencias para facilitar la promoción e implementación de la Taxonomía Verde de la República Dominicana.

**ARTÍCULO TERCERO: INSTRUIR**, como al efecto **INSTRUYE** la publicación de la presente resolución en el portal web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Superintendencia del Mercado de Valores y su divulgación por los medios correspondientes.

Se emite en duplicado a un mismo tenor y efecto. Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:



  
MIGUEL CEARA HATTON  
Ministro

  
ERNESTO BOURNIGAL READ  
Superintendente



**ANEXO:**

Taxonomía Verde de la República Dominicana.